



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231 -2020-MDS

Surquillo, 21 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorando N° 328-2020-GM-MDS de fecha 20 de julio de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 101-2020-GPPCI/MDS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 016-2020-GPMA-MDS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, respecto a la propuesta del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del distrito de Surquillo 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como objeto establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos que dispone la presente norma;

Que, en este contexto el artículo 118° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, aprobado a través del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, dispone que las áreas degradadas por residuos sólidos municipales son aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas en el Capítulo V del Título IX del presente Reglamento y/o sin autorización. La municipalidad de la jurisdicción correspondiente es responsable de la recuperación o reconversión de aquellas áreas degradadas que hayan generado en su jurisdicción; por lo que se encuentran obligadas a ejecutar proyectos de recuperación o reconversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar. En este sentido, los lugares de acumulación temporal de residuos sólidos municipales generados en vías, espacios y áreas públicas son considerados puntos críticos;

Que, de conformidad con el Informe N° 016-2020-GPMA-MDS de fecha 14 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, indica que las actividades a realizarse en el mes de octubre del presente año, entorno a la Meta 3 denominada: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020, la misma que establece que se debe elaborar y aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del distrito de Surquillo 2020

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del distrito de Surquillo 2020, en cumplimiento de la Actividad N° 1 de la Meta 3 denominada: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del distrito de Surquillo 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución, realizando las acciones que correspondan para su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
  
Giancarlo Guido Casassa Sánchez  
ALCALDE

